

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**EXPEDIENTE C/0919/18 SIKA HOLDING GMBH/ GRUPO FAIST**

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 11 de enero de 2018, ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) notificación relativa a la adquisición por parte de SIKA HOLDING GmbH (SIKA) del control exclusivo sobre FIDELIO HOLDING DE GmbH (GRUPO FAIST).
- (2) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el 12 de febrero de 2018, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1.b) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC).
- (4) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (5) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma en el mercado español de amortiguación de ruido propagado por la estructura de vehículos y en el mercado de amortiguación de ruido de lavavajillas en España y cumple los requisitos previstos el artículo 56.1 de la mencionada norma.
- (6) En particular, la entidad resultante supera la cuota del 30% en el mercado español de sistemas de amortiguación de ruido propagado por la estructura del vehículo y en el mercado de amortiguación de ruido para lavavajillas en España, si bien no hay solapamiento entre las partes en España¹. Además, el volumen de negocios de GRUPO FAIST en España, según la notificante, conforme al artículo 5 del Reglamento de Defensa de la Competencia, aprobado por el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, es superior a los 10 millones de euros.

¹ En el Espacio Económico Europeo (EEE), la operación propuesta solo tendrá como resultado una pequeña adición de cuota en el mercado de sistemas de amortiguación de ruido propagado por la estructura para automóviles.

III. EMPRESAS PARTICIPES

III.1. SIKA HOLDING GmbH (SIKA)

- (7) SIKA HOLDING GmbH (SIKA) es una empresa que produce revestimientos bituminosos. SIKA opera como una filial de SIKA AG (GRUPO SIKA).
- (8) El GRUPO SIKA está especializado en la producción de productos químicos: mezclas de hormigón de alta calidad, morteros especiales, adhesivos y selladores, materiales amortiguadores y de refuerzo, sistemas de consolidación estructural, pavimentación industrial, así como sistemas de techado e impermeabilización, utilizados en los sectores de la construcción e industria (automoción, ferrocarriles y plantas solares y eólicas).
- (9) En España, el GRUPO SIKA está activo, entre otros, en el mercado de amortiguación de ruido para automóviles, en particular, en el segmento de sistemas de bloqueo de ruido aéreo y en el Espacio Económico Europeo (EEE) y a nivel mundial en los segmentos de amortiguación de ruido propagado por la estructura para automóviles, sistemas de bloqueo del ruido aéreo y sistemas de refuerzo estructural para vehículos.

III.2. FIDELIO HOLDING DE GmbH (GRUPO FAIST)

- (10) El GRUPO FAIST está formado por FIDELIO HOLDING DE GmbH y sus filiales al 100%²
- (11) El GRUPO FAIST (Target) está activo en los mercados de amortiguación de ruido para vehículos³ y lavavajillas, la producción y venta de soluciones de impermeabilización bituminosa y barreras de vapor para el aislamiento de techos y ventanas.

IV. VALORACIÓN

- (12) Esta Dirección de Competencia considera que la presente concentración no supone una amenaza para la competencia efectiva en los mercados, ya que no se modifica de forma significativa ni la estructura de la oferta ni la dinámica competitiva de los mercados afectados en España y en el Espacio Económico Europeo.
- (13) En los mercados de amortiguación de ruido para automóviles no existe solapamiento entre las partes en España y sólo un solapamiento menor en el EEE en el mercado de sistemas de amortiguación de ruido propagado por la estructura del vehículo. Además, en estos mercados el poder compensatorio de la demanda es importante y hay oferentes alternativos significativos.

² FAIST CHEM TEC HOLDING GmbH, FAIST CHEM TEC GmbH, FAIST CHEM TEC WORMS GRUNDSTÜCKSGESELLSCHAFT mbH, FAIST CHEM TEC FRANKFURT GRUNDSTÜCKSGESELLSCHAFT mbH, FAIST CHEM TEC Sp.Z.o.o., FAIST INSONIT, S.A., FAIST CHEM TEC ENDÜSTRI ÜRÜNIERI TICARET LTD.STI., FAIST CHEM TEC (TIANJIN) CO. LTD., FAIST CHEM TEC S.A. DE C.V., FAIST CHEM TEC INC.

³ En España y en el EEE en el segmento de amortiguación de ruido propagado por la estructura para automóviles, y a nivel mundial en dicho segmento y marginalmente en los sistemas de absorción de ruidos de aire para vehículos.

Tampoco es previsible que se produzcan efectos conglomerado significativos en estos mercados, pues la entidad resultante de esta operación no puede ofrecer todo el abanico de sistemas de amortiguación de ruido para automóviles. Asimismo, existen competidores (Henkel) que ofrecen en este ámbito un abanico de productos similar al de la entidad resultante.

- (14) En cuanto al mercado de amortiguación de ruido para lavavajillas, la adquirida tiene cuotas de mercado muy elevadas en España y en el EEE. En cualquier caso, la concentración propuesta no altera de forma significativa la dinámica competitiva actual en este mercado, en la medida que SIKA no es un competidor potencial significativo en el mismo, existen otros oferentes alternativos y el poder compensatorio de la demanda puede ser considerable.

V. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.